ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

Dirección: C 88 7 T B 90
Número Predial Nacional: 76001010007030061000900000009
Área de Consulta: Área de Actividad Mixta
Tipo de Consulta: Centralidades
Vocación de Consulta: Usos de Abastecimiento

Código de Consulta: K6NX6VY40A
Fecha: 2023-07-16 16:51:43

COD.CIIU	NOMBRE ACTIVIDAD	RESPUESTA
0130	Propagación de plantas (actividades de los viveros, excepto viveros forestales)	Sólo se permiten en áreas mayores a 150 M²
1011	Procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos	Se deberán proporcionar soluciones adecuadas para la mitigación y prevención de impactos ambientales por aumento de temperatura, olores, material particulado y ruido que se puedan generar, tanto dentro de las edificaciones como al exterior de las mismas. Adicionalmente el desarrollo de la actividad deberá realizarse únicamente al interior del predio y deberá propiciar un manejo adecuado de residuos sólidos. Sólo se permiten en áreas mayores a 150 M²
1012	Procesamiento y conservación de pescados, crustáceos y moluscos	Se deberán proporcionar soluciones adecuadas para la mitigación y prevención de impactos ambientales por aumento de temperatura, olores, material particulado y ruido que se puedan generar, tanto dentro de las edificaciones como al exterior de las mismas. Adicionalmente el desarrollo de la actividad deberá realizarse únicamente al interior del predio y deberá propiciar un manejo adecuado de residuos sólidos. Sólo se permiten en áreas mayores a 150 M²
1020	Procesamiento y conservación de frutas, legumbres, hortalizas y tubérculos	Se deberán proporcionar soluciones adecuadas para la mitigación y prevención de impactos ambientales por aumento de temperatura, olores, material particulado y ruido que se puedan generar, tanto dentro de las edificaciones como al exterior de las mismas. Adicionalmente el desarrollo de la actividad deberá realizarse únicamente al interior del predio y deberá propiciar un manejo adecuado de residuos sólidos. Sólo se permiten en áreas mayores a 150 M²
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	Se deberán proporcionar soluciones adecuadas para la mitigación y prevención de impactos ambientales por aumento de temperatura, olores, material particulado y ruido que se puedan generar, tanto dentro de las edificaciones como al exterior de las mismas. Adicionalmente el desarrollo de la actividad deberá realizarse únicamente al interior del predio y deberá propiciar un manejo adecuado de residuos sólidos. Sólo se permiten en áreas mayores a 150 M²

El Concepto uso de suelo es un documento informativo y no autoriza el funcionamiento o apertura de establecimientos comerciales.
Para garantizar el adecuado desarrollo de la actividad económica se deberá adquirir la correspondiente licencia urbanística, que autorice la materialización del uso de suelo, por parte de los curadores urbanos.
La expedición de estos documentos informativos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias urbanísticas que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas.
El presente documento se expide con fundamento en lo establecido por el artículo 12 del Decreto 1203 de 2017, y las normas urbanísticas adoptadas por el Acuerdo 0373 de 2014
Puede verificar su consulta posteriormente con el código: K6NX6VY40A, accediendo al siguiente enlace. https://usodelsuelo.cali.gov.co/informacion#!/ususuelo/consultarcodigo/

COD.CIIU	NOMBRE ACTIVIDAD	RESPUESTA
1040	Elaboración de productos lácteos	Se deberán proporcionar soluciones adecuadas para la mitigación y prevención de impactos ambientales por aumento de temperatura, olores, material particulado y ruido que se puedan generar, tanto dentro de las edificaciones como al exterior de las mismas. Adicionalmente el desarrollo de la actividad deberá realizarse únicamente al interior del predio y deberá propiciar un manejo adecuado de residuos sólidos. Sólo se permiten en áreas mayores a 150 M²
1051	Elaboración de productos de molinería	Se deberán proporcionar soluciones adecuadas para la mitigación y prevención de impactos ambientales por aumento de temperatura, olores, material particulado y ruido que se puedan generar, tanto dentro de las edificaciones como al exterior de las mismas. Adicionalmente el desarrollo de la actividad deberá realizarse únicamente al interior del predio y deberá propiciar un manejo adecuado de residuos sólidos. Sólo se permiten en áreas mayores a 150 M²
1052	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón	Se deberán proporcionar soluciones adecuadas para la mitigación y prevención de impactos ambientales por aumento de temperatura, olores, material particulado y ruido que se puedan generar, tanto dentro de las edificaciones como al exterior de las mismas. Adicionalmente el desarrollo de la actividad deberá realizarse únicamente al interior del predio y deberá propiciar un manejo adecuado de residuos sólidos. Sólo se permiten en áreas mayores a 150 M²
1072	Elaboración de panela	Se deberán proporcionar soluciones adecuadas para la mitigación y prevención de impactos ambientales por aumento de temperatura, olores, material particulado y ruido que se puedan generar, tanto dentro de las edificaciones como al exterior de las mismas. Adicionalmente el desarrollo de la actividad deberá realizarse únicamente al interior del predio y deberá propiciar un manejo adecuado de residuos sólidos. Sólo se permiten en áreas mayores a 150 M²
1081	Elaboración de productos de panadería	Se deberán proporcionar soluciones adecuadas para la mitigación y prevención de impactos ambientales por aumento de temperatura, olores, material particulado y ruido que se puedan generar, tanto dentro de las edificaciones como al exterior de las mismas. Adicionalmente el desarrollo de la actividad deberá realizarse únicamente al interior del predio y deberá propiciar un manejo adecuado de residuos sólidos.
1082	Elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería	Se deberán proporcionar soluciones adecuadas para la mitigación y prevención de impactos ambientales por aumento de temperatura, olores, material particulado y ruido que se puedan generar, tanto dentro de las edificaciones como al exterior de las mismas. Adicionalmente el desarrollo de la actividad deberá realizarse únicamente al interior del predio y deberá propiciar un manejo adecuado de residuos sólidos. Sólo se permiten en áreas mayores a 150 M²

El Concepto uso de suelo es un documento informativo y no autoriza el funcionamiento o apertura de establecimientos comerciales.
Para garantizar el adecuado desarrollo de la actividad económica se deberá adquirir la correspondiente licencia urbanística, que autorice la materialización del uso de suelo, por parte de los curadores urbanos.
La expedición de estos documentos informativos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias urbanísticas que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas.
El presente documento se expide con fundamento en lo establecido por el artículo 12 del Decreto 1203 de 2017, y las normas urbanísticas adoptadas por el Acuerdo 0373 de 2014
Puede verificar su consulta posteriormente con el código: K6NX6VY40A, accediendo al siguiente enlace. https://usodelsuelo.cali.gov.co/informacion#!/ususuelo/consultarcodigo/

COD.CIIU	NOMBRE ACTIVIDAD	RESPUESTA
1084	Elaboración de comidas y platos preparados	Se deberán proporcionar soluciones adecuadas para la mitigación y prevención de impactos ambientales por aumento de temperatura, olores, material particulado y ruido que se puedan generar, tanto dentro de las edificaciones como al exterior de las mismas. Adicionalmente el desarrollo de la actividad deberá realizarse únicamente al interior del predio y deberá propiciar un manejo adecuado de residuos sólidos.
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	Se deberán proporcionar soluciones adecuadas para la mitigación y prevención de impactos ambientales por aumento de temperatura, olores, material particulado y ruido que se puedan generar, tanto dentro de las edificaciones como al exterior de las mismas. Adicionalmente el desarrollo de la actividad deberá realizarse únicamente al interior del predio y deberá propiciar un manejo adecuado de residuos sólidos. Sólo se permiten en áreas mayores a 150 M²
1200	Elaboración de productos de tabaco	Se deberán proporcionar soluciones adecuadas para la mitigación y prevención de impactos ambientales por aumento de temperatura, olores, material particulado y ruido que se puedan generar, tanto dentro de las edificaciones como al exterior de las mismas. Adicionalmente el desarrollo de la actividad deberá realizarse únicamente al interior del predio y deberá propiciar un manejo adecuado de residuos sólidos. Sólo se permiten en áreas mayores a 150 M²
1394	Fabricación de cuerdas, cordeles, cables, bramantes y redes	Sujeto a Cumplimiento de lo establecido en el Artículo 297. "Usos de Alto Impacto Ambiental y Urbanístico Sujetos a Requerimientos Específicos para su Desarrollo" Sólo se permiten en áreas mayores a 150 M²
1410	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	
1640	Fabricación de recipientes de madera	Sujeto a Cumplimiento de lo establecido en el Artículo 297. "Usos de Alto Impacto Ambiental y Urbanístico Sujetos a Requerimientos Específicos para su Desarrollo" Sólo se permiten en áreas mayores a 150 M²
1811	Actividades de impresión	Se deberán proporcionar soluciones adecuadas para la mitigación y prevención de impactos ambientales por aumento de temperatura, olores, material particulado y ruido que se puedan generar, tanto dentro de las edificaciones como al exterior de las mismas. Adicionalmente el desarrollo de la actividad deberá realizarse únicamente al interior del predio y deberá propiciar un manejo adecuado de residuos sólidos.
1812	Actividades de servicios relacionados con la impresión	
1820	Producción de copias a partir de grabaciones originales	

COD.CIIU	NOMBRE ACTIVIDAD	RESPUESTA
2023	Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir; perfumes y preparados de tocador	Sujeto a Cumplimiento de lo establecido en el Artículo 297. "Usos de Alto Impacto Ambiental y Urbanístico Sujetos a Requerimientos Específicos para su Desarrollo" Sólo se permiten en áreas mayores a 300 M²
2029	Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	No se permite la fabricación de pólvora, fuegos artificiales, bengalas de señales, o explosivos. Sujeto a Cumplimiento de lo establecido en el Artículo 297. "Usos de Alto Impacto Ambiental y Urbanístico Sujetos a Requerimientos Específicos para su Desarrollo" Sólo se permiten en áreas mayores a 300 M²
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	Sujeto a Cumplimiento de lo establecido en el Artículo 297. "Usos de Alto Impacto Ambiental y Urbanístico Sujetos a Requerimientos Específicos para su Desarrollo" Sólo se permiten en áreas mayores a 150 M²
2393	Fabricación de otros productos de cerámica y porcelana	Sólo se permite la fabricación de estatuillas y otros artículos ornamentales de cerámica. Se deberán proporcionar soluciones adecuadas para la mitigación y prevención de impactos ambientales por aumento de temperatura, olores, material particulado y ruido que se puedan generar, tanto dentro de las edificaciones como al exterior de las mismas. Adicionalmente el desarrollo de la actividad deberá realizarse únicamente al interior del predio y deberá propiciar un manejo adecuado de residuos sólidos.
3240	Fabricación de juegos, juguetes y rompecabezas	Se deberán proporcionar soluciones adecuadas para la mitigación y prevención de impactos ambientales por aumento de temperatura, olores, material particulado y ruido que se puedan generar, tanto dentro de las edificaciones como al exterior de las mismas. Adicionalmente el desarrollo de la actividad deberá realizarse únicamente al interior del predio y deberá propiciar un manejo adecuado de residuos sólidos.
3320	Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
3512	Transmisión de energía eléctrica	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
3513	Distribución de energía eléctrica	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
3811	Recolección de desechos no peligrosos	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina

El Concepto uso de suelo es un documento informativo y no autoriza el funcionamiento o apertura de establecimientos comerciales.
Para garantizar el adecuado desarrollo de la actividad económica se deberá adquirir la correspondiente licencia urbanística, que autorice la materialización del uso de suelo, por parte de los curadores urbanos.
La expedición de estos documentos informativos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias urbanísticas que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas.
El presente documento se expide con fundamento en lo establecido por el artículo 12 del Decreto 1203 de 2017, y las normas urbanísticas adoptadas por el Acuerdo 0373 de 2014
Puede verificar su consulta posteriormente con el código: K6NX6VY40A, accediendo al siguiente enlace. https://usodelsuelo.cali.gov.co/informacion#!/ususuelo/consultarcodigo/

COD.CIIU	NOMBRE ACTIVIDAD	RESPUESTA
3812	Recolección de desechos peligrosos	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
3821	Tratamiento y disposición de desechos no peligrosos	Referido exclusivamente al tratamiento de residuos inorgánicos. No se permite su disposición. Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016 Sujeto a Cumplimiento de lo establecido en el Artículo 297. "Usos de Alto Impacto Ambiental y Urbanístico Sujetos a Requerimientos Específicos para su Desarrollo" Sólo se permiten en áreas mayores a 300 M²
3830	Recuperación de materiales	Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016 Sujeto a Cumplimiento de lo establecido en el Artículo 297. "Usos de Alto Impacto Ambiental y Urbanístico Sujetos a Requerimientos Específicos para su Desarrollo" Sólo se permiten en áreas mayores a 300 M²
3900	Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
4111	Construcción de edificios residenciales	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
4112	Construcción de edificios no residenciales	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
4210	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
4220	Construcción de proyectos de servicio público	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
4290	Construcción de otras obras de ingeniería civil	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina

El Concepto uso de suelo es un documento informativo y no autoriza el funcionamiento o apertura de establecimientos comerciales.
Para garantizar el adecuado desarrollo de la actividad económica se deberá adquirir la correspondiente licencia urbanística, que autorice la materialización del uso de suelo, por parte de los curadores urbanos.
La expedición de estos documentos informativos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias urbanísticas que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas.
El presente documento se expide con fundamento en lo establecido por el artículo 12 del Decreto 1203 de 2017, y las normas urbanísticas adoptadas por el Acuerdo 0373 de 2014
Puede verificar su consulta posteriormente con el código: K6NX6VY40A, accediendo al siguiente enlace. https://usodelsuelo.cali.gov.co/informacion#!/ususuelo/consultarcodigo/

COD.CIIU	NOMBRE ACTIVIDAD	RESPUESTA
4311	Demolición	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
4312	Preparación del terreno	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
4321	Instalaciones eléctricas	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
4322	Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
4329	Otras instalaciones especializadas	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
4330	Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
4390	Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
4520	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores (Talleres mecánicos)	Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016 Sujeto a Cumplimiento de lo establecido en el Artículo 297. "Usos de Alto Impacto Ambiental y Urbanístico Sujetos a Requerimientos Específicos para su Desarrollo" Sólo se permiten en áreas mayores a 1000 M²
4530	Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	No se permite el servicio de alistamiento ni mantenimiento de vehículos automotores. Sólo se permiten en áreas mayores a 150 M²
4541	Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	Sólo se permiten en áreas mayores a 500 M²

El Concepto uso de suelo es un documento informativo y no autoriza el funcionamiento o apertura de establecimientos comerciales.
Para garantizar el adecuado desarrollo de la actividad económica se deberá adquirir la correspondiente licencia urbanística, que autorice la materialización del uso de suelo, por parte de los curadores urbanos.
La expedición de estos documentos informativos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias urbanísticas que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas.
El presente documento se expide con fundamento en lo establecido por el artículo 12 del Decreto 1203 de 2017, y las normas urbanísticas adoptadas por el Acuerdo 0373 de 2014
Puede verificar su consulta posteriormente con el código: K6NX6VY40A, accediendo al siguiente enlace. https://usodelsuelo.cali.gov.co/informacion#!/ususuelo/consultarcodigo/

COD.CIIU	NOMBRE ACTIVIDAD	RESPUESTA
4542	Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas (Talleres mecánicos)	Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016 Sujeto a Cumplimiento de lo establecido en el Artículo 297. "Usos de Alto Impacto Ambiental y Urbanístico Sujetos a Requerimientos Específicos para su Desarrollo" Sólo se permiten en áreas mayores a 300 M²
4610	Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata	
4620	Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	
4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	
4632	Comercio al por mayor de bebidas y tabaco	
4641	Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	
4642	Comercio al por mayor de prendas de vestir	
4643	Comercio al por mayor de calzado	
4644	Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	
4645	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	
4649	Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	
4651	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	
4652	Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	
4653	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios	
4659	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	
4661	Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos	

El Concepto uso de suelo es un documento informativo y no autoriza el funcionamiento o apertura de establecimientos comerciales.
Para garantizar el adecuado desarrollo de la actividad económica se deberá adquirir la correspondiente licencia urbanística, que autorice la materialización del uso de suelo, por parte de los curadores urbanos.
La expedición de estos documentos informativos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias urbanísticas que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas.
El presente documento se expide con fundamento en lo establecido por el artículo 12 del Decreto 1203 de 2017, y las normas urbanísticas adoptadas por el Acuerdo 0373 de 2014
Puede verificar su consulta posteriormente con el código: K6NX6VY40A, accediendo al siguiente enlace. https://usodelsuelo.cali.gov.co/informacion#!/ususuelo/consultarcodigo/

COD.CIIU	NOMBRE ACTIVIDAD	RESPUESTA
4662	Comercio al por mayor de metales y productos metalíferos	
4663	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	
4664	Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario	
4669	Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	
4690	Comercio al por mayor no especializado	
4711	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	Sólo se permiten en áreas menores a 80 M²
4712	Supermercados e Hipermercados	Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016 Sólo se permiten en áreas entre 80 y 500 M²
4713**	Centros comerciales, y almacenes de cadena	Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016 Sólo se permiten en áreas mayores a 500 M²
4719	Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco	
4721	Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados	
4722	Comercio al por menor de leche, productos lácteos y huevos, en establecimientos especializados	
4723	Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados	
4724	Comercio al por menor de bebidas y productos del tabaco, en establecimientos especializados	No se permite el consumo en el establecimiento ni la localización de barra, mesas, sillas u otros elementos que inciten al consumo en sitio, o la ocupación del espacio público.

El Concepto uso de suelo es un documento informativo y no autoriza el funcionamiento o apertura de establecimientos comerciales.
Para garantizar el adecuado desarrollo de la actividad económica se deberá adquirir la correspondiente licencia urbanística, que autorice la materialización del uso de suelo, por parte de los curadores urbanos.
La expedición de estos documentos informativos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias urbanísticas que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas.
El presente documento se expide con fundamento en lo establecido por el artículo 12 del Decreto 1203 de 2017, y las normas urbanísticas adoptadas por el Acuerdo 0373 de 2014
Puede verificar su consulta posteriormente con el código: K6NX6VY40A, accediendo al siguiente enlace. https://usodelsuelo.cali.gov.co/informacion#!/ususuelo/consultarcodigo/

COD.CIIU	NOMBRE ACTIVIDAD	RESPUESTA
4729	Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados	
4752	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	Se deberán proporcionar soluciones adecuadas para la mitigación y prevención de impactos ambientales por aumento de temperatura, olores, material particulado y ruido que se puedan generar, tanto dentro de las edificaciones como al exterior de las mismas. Adicionalmente el desarrollo de la actividad deberá realizarse únicamente al interior del predio y deberá propiciar un manejo adecuado de residuos sólidos.
4754	Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	
4755	Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico	
4761	Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	
4762	Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados	Sólo se permiten en áreas mayores a 150 M²
4769	Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento n.c.p. en establecimientos especializados	
4773	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	
4774	Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados	
4775	Comercio al por menor de artículos de segunda mano	
4776	Comercio al por menor de productos químicos	
4781	Comercio al por menor de alimentos, bebidas y tabaco, en puestos de venta móviles	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
4782	Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado, en puestos de venta móviles	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina

El Concepto uso de suelo es un documento informativo y no autoriza el funcionamiento o apertura de establecimientos comerciales.
Para garantizar el adecuado desarrollo de la actividad económica se deberá adquirir la correspondiente licencia urbanística, que autorice la materialización del uso de suelo, por parte de los curadores urbanos.
La expedición de estos documentos informativos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias urbanísticas que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas.
El presente documento se expide con fundamento en lo establecido por el artículo 12 del Decreto 1203 de 2017, y las normas urbanísticas adoptadas por el Acuerdo 0373 de 2014
Puede verificar su consulta posteriormente con el código: K6NX6VY40A, accediendo al siguiente enlace. https://usodelsuelo.cali.gov.co/informacion#!/ususuelo/consultarcodigo/

COD.CIIU	NOMBRE ACTIVIDAD	RESPUESTA
4789	Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta móviles	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
4791	Comercio al por menor realizado a través de internet	
4792	Comercio al por menor realizado a través de casas de venta o por correo	
4799	Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
5210	Almacenamiento y depósito	Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016 Sujeto a Cumplimiento de lo establecido en el Artículo 297. "Usos de Alto Impacto Ambiental y Urbanístico Sujetos a Requerimientos Específicos para su Desarrollo"
5220	Edificio de estacionamiento o parqueadero público	Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016
5222	Actividades de puertos y servicios complementarios para el transporte acuático	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
5223	Actividades de aeropuertos, servicios de navegación aérea y demás actividades conexas al transporte aéreo	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
5224	Manipulación de carga	Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016 Sujeto a Cumplimiento de lo establecido en el Artículo 297. "Usos de Alto Impacto Ambiental y Urbanístico Sujetos a Requerimientos Específicos para su Desarrollo"
5229	Otras actividades complementarias al transporte	Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016 Sujeto a Cumplimiento de lo establecido en el Artículo 297. "Usos de Alto Impacto Ambiental y Urbanístico Sujetos a Requerimientos Específicos para su Desarrollo"
5310	Actividades postales nacionales	Sujeto a Cumplimiento de lo establecido en el Artículo 297. "Usos de Alto Impacto Ambiental y Urbanístico Sujetos a Requerimientos Específicos para su Desarrollo"
5320	Actividades de mensajería	

El Concepto uso de suelo es un documento informativo y no autoriza el funcionamiento o apertura de establecimientos comerciales.
Para garantizar el adecuado desarrollo de la actividad económica se deberá adquirir la correspondiente licencia urbanística, que autorice la materialización del uso de suelo, por parte de los curadores urbanos.
La expedición de estos documentos informativos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias urbanísticas que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas.
El presente documento se expide con fundamento en lo establecido por el artículo 12 del Decreto 1203 de 2017, y las normas urbanísticas adoptadas por el Acuerdo 0373 de 2014
Puede verificar su consulta posteriormente con el código: K6NX6VY40A, accediendo al siguiente enlace. https://usodelsuelo.cali.gov.co/informacion#!/ususuelo/consultarcodigo/

COD.CIIU	NOMBRE ACTIVIDAD	RESPUESTA
5511	Alojamiento en hoteles	
5530	Servicio por horas (Moteles)	Sólo se permiten en áreas mayores a 700 M²
5611	Expendio a la mesa de comidas preparadas	
5612	Expendio por autoservicio de comidas preparadas	
5613	Expendio de comidas preparadas en cafeterías	
5619	Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p.	No en vehículos motorizados ni en puestos móviles o casetas o kioscos.
5621	Catering para eventos	Se deberán proporcionar soluciones adecuadas para la mitigación y prevención de impactos ambientales por aumento de temperatura, olores, material particulado y ruido que se puedan generar, tanto dentro de las edificaciones como al exterior de las mismas. Adicionalmente el desarrollo de la actividad deberá realizarse únicamente al interior del predio y deberá propiciar un manejo adecuado de residuos sólidos.
5629	Actividades de otros servicios de comidas	
5630	Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento	Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016 Sujeto a Cumplimiento de lo establecido en el Artículo 297. "Usos de Alto Impacto Ambiental y Urbanístico Sujetos a Requerimientos Específicos para su Desarrollo"
5811	Edición de libros	
5812	Edición de directorios y listas de correo	
5813	Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas	
5819	Otros trabajos de edición	
6190	Otras actividades de telecomunicaciones	Se deberán proporcionar soluciones adecuadas para la mitigación y prevención de impactos ambientales por aumento de temperatura, olores, material particulado y ruido que se puedan generar, tanto dentro de las edificaciones como al exterior de las mismas. Adicionalmente el desarrollo de la actividad deberá realizarse únicamente al interior del predio y deberá propiciar un manejo adecuado de residuos sólidos.
6391	Actividades de agencias de noticias	
6411	Banco Central	
6421	Actividades de las corporaciones financieras	Sólo se permiten sucursales.
6422	Actividades de las compañías de financiamiento	Sólo se permiten sucursales.
6423	Banca de segundo piso	Sólo se permiten sucursales.
6424	Actividades de las cooperativas financieras	Sólo se permiten sucursales.
6431	Fideicomisos, fondos y entidades financieras similares	Sólo se permiten sucursales.

COD.CIIU	NOMBRE ACTIVIDAD	RESPUESTA
6432	Fondos de cesantías	Sólo se permiten sucursales.
6491	Leasing financiero (arrendamiento financiero)	Sólo se permiten sucursales.
6492	Actividades financieras de fondos de empleados y otras formas asociativas del sector solidario	Sólo se permiten sucursales.
6493	Actividades de compra de cartera o factoring	Sólo se permiten sucursales.
6494	Otras actividades de distribución de fondos	Sólo se permiten sucursales.
6495	Instituciones especiales oficiales	Sólo se permiten sucursales.
6499	Otras actividades de servicio financiero, excepto las de seguros y pensiones n.c.p.	Sólo se permiten sucursales.
6511	Seguros generales	Sólo se permiten sucursales.
6512	Seguros de vida	Sólo se permiten sucursales.
6513	Reaseguros	Sólo se permiten sucursales.
6514	Capitalización	Sólo se permiten sucursales.
6521	Servicios de seguros sociales de salud	Sólo se permiten sucursales.
6522	Servicios de seguros sociales de riesgos profesionales	Sólo se permiten sucursales.
6531	Régimen de prima media con prestación definida (RPM)	Sólo se permiten sucursales.
6532	Régimen de ahorro individual (RAI)	Sólo se permiten sucursales.
6611	Administración de mercados financieros	Sólo se permiten sucursales.
6612	Corretaje de valores y de contratos de productos básicos	Sólo se permiten sucursales.
6613	Otras actividades relacionadas con el mercado de valores	Sólo se permiten sucursales.
6614	Actividades de las casas de cambio	Sólo se permiten sucursales.
6615	Actividades de los profesionales de compra y venta de divisas	Sólo se permiten sucursales.
6619	Otras actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros n.c.p.	Sólo se permiten sucursales.
6621	Actividades de agentes y corredores de seguros	Sólo se permiten sucursales.

COD.CIIU	NOMBRE ACTIVIDAD	RESPUESTA
6629	Evaluación de riesgos y daños, y otras actividades de servicios auxiliares	Sólo se permiten sucursales.
6630	Actividades de administración de fondos	Sólo se permiten sucursales.
6810	Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	Sólo se permiten en áreas mayores a 150 M²
6820	Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	Referido exclusivamente a oficinas.
6910	Actividades jurídicas	
6920	Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria	
7010	Actividades de administración empresarial	
7020	Actividades de consultaría de gestión	
7110	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	
7220	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades	
7310	Publicidad	
7320	Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública	
7410	Actividades especializadas de diseño	
7420	Actividades de fotografía	
7490	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	
7500	Actividades veterinarias	Se deberán proporcionar soluciones adecuadas para la mitigación y prevención de impactos ambientales por aumento de temperatura, olores, material particulado y ruido que se puedan generar, tanto dentro de las edificaciones como al exterior de las mismas. Adicionalmente el desarrollo de la actividad deberá realizarse únicamente al interior del predio y deberá propiciar un manejo adecuado de residuos sólidos. Sólo se permiten en áreas mayores a 300 M²
7722	Alquiler de videos y discos	
7729	Alquiler y arrendamiento de otros efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	

COD.CIIU	NOMBRE ACTIVIDAD	RESPUESTA
7740	Arrendamiento de propiedad intelectual y productos similares, excepto obras protegidas por derechos de autor	
7810	Actividades de agencias de empleo	
7820	Actividades de agencias de empleo temporal	
7830	Otras actividades de suministro de recurso humano	
7911	Actividades de las agencias de viaje	
7912	Actividades de operadores turísticos	
7990	Otros servicios de reserva y actividades relacionadas	
8020	Actividades de servicios de sistemas de seguridad	
8030	Actividades de detectives e investigadores privados	
8110	Actividades combinadas de apoyo a instalaciones	
8121	Limpieza general interior de edificios	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
8130	Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
8211	Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina	
8219	Fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficina	
8292	Actividades de envase y empaque	Sujeto a Cumplimiento de lo establecido en el Artículo 297. "Usos de Alto Impacto Ambiental y Urbanístico Sujetos a Requerimientos Específicos para su Desarrollo" Sólo se permiten en áreas mayores a 150 M²
8411	Actividades legislativas de la administración pública	Condicionado a lo establecido en el Artículo 237. Criterios de Localización de los Equipamientos. Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016

El Concepto uso de suelo es un documento informativo y no autoriza el funcionamiento o apertura de establecimientos comerciales.
Para garantizar el adecuado desarrollo de la actividad económica se deberá adquirir la correspondiente licencia urbanística, que autorice la materialización del uso de suelo, por parte de los curadores urbanos.
La expedición de estos documentos informativos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias urbanísticas que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas.
El presente documento se expide con fundamento en lo establecido por el artículo 12 del Decreto 1203 de 2017, y las normas urbanísticas adoptadas por el Acuerdo 0373 de 2014
Puede verificar su consulta posteriormente con el código: K6NX6VY40A, accediendo al siguiente enlace. https://usodelsuelo.cali.gov.co/informacion#!/ususuelo/consultarcodigo/

COD.CIIU	NOMBRE ACTIVIDAD	RESPUESTA
8412	Actividades ejecutivas de la administración pública	Condicionado a lo establecido en el Artículo 237. Criterios de Localización de los Equipamientos. Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016
8413	Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social	Condicionado a lo establecido en el Artículo 237. Criterios de Localización de los Equipamientos. Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016
8414	Actividades reguladoras y facilitadoras de la actividad económica	Condicionado a lo establecido en el Artículo 237. Criterios de Localización de los Equipamientos. Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016
8415	Actividades de los otros órganos de control	Condicionado a lo establecido en el Artículo 237. Criterios de Localización de los Equipamientos. Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016
8421	Relaciones exteriores	Condicionado a lo establecido en el Artículo 237. Criterios de Localización de los Equipamientos. Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016
8422	Actividades de defensa	Condicionado a lo establecido en el Artículo 237. Criterios de Localización de los Equipamientos. Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016
8423	Orden público y actividades de seguridad	Condicionado a lo establecido en el Artículo 237. Criterios de Localización de los Equipamientos. Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016
8424	Administración de justicia	Condicionado a lo establecido en el Artículo 237. Criterios de Localización de los Equipamientos. Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016
8430	Actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria	Condicionado a lo establecido en el Artículo 237. Criterios de Localización de los Equipamientos. Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016

El Concepto uso de suelo es un documento informativo y no autoriza el funcionamiento o apertura de establecimientos comerciales.
Para garantizar el adecuado desarrollo de la actividad económica se deberá adquirir la correspondiente licencia urbanística, que autorice la materialización del uso de suelo, por parte de los curadores urbanos.
La expedición de estos documentos informativos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias urbanísticas que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas.
El presente documento se expide con fundamento en lo establecido por el artículo 12 del Decreto 1203 de 2017, y las normas urbanísticas adoptadas por el Acuerdo 0373 de 2014
Puede verificar su consulta posteriormente con el código: K6NX6VY40A, accediendo al siguiente enlace. https://usodelsuelo.cali.gov.co/informacion#!/ususuelo/consultarcodigo/

COD.CIIU	NOMBRE ACTIVIDAD	RESPUESTA
8511	Educación de la primera infancia	Condicionado a lo establecido en el Artículo 237. Criterios de Localización de los Equipamientos. Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016
8512	Educación preescolar	Condicionado a lo establecido en el Artículo 237. Criterios de Localización de los Equipamientos. Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016
8513	Educación básica primaria	Condicionado a lo establecido en el Artículo 237. Criterios de Localización de los Equipamientos. Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016
8521	Educación básica secundaria	Condicionado a lo establecido en el Artículo 237. Criterios de Localización de los Equipamientos. Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016
8522	Educación media académica	Condicionado a lo establecido en el Artículo 237. Criterios de Localización de los Equipamientos. Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016
8523	Educación media técnica y de formación laboral	Condicionado a lo establecido en el Artículo 237. Criterios de Localización de los Equipamientos. Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016
8530	Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación	Condicionado a lo establecido en el Artículo 237. Criterios de Localización de los Equipamientos. Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016
8541	Educación técnica profesional	Condicionado a lo establecido en el Artículo 237. Criterios de Localización de los Equipamientos. Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016
8542	Educación tecnológica	Condicionado a lo establecido en el Artículo 237. Criterios de Localización de los Equipamientos. Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016

El Concepto uso de suelo es un documento informativo y no autoriza el funcionamiento o apertura de establecimientos comerciales.
Para garantizar el adecuado desarrollo de la actividad económica se deberá adquirir la correspondiente licencia urbanística, que autorice la materialización del uso de suelo, por parte de los curadores urbanos.
La expedición de estos documentos informativos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias urbanísticas que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas.
El presente documento se expide con fundamento en lo establecido por el artículo 12 del Decreto 1203 de 2017, y las normas urbanísticas adoptadas por el Acuerdo 0373 de 2014
Puede verificar su consulta posteriormente con el código: K6NX6VY40A, accediendo al siguiente enlace. https://usodelsuelo.cali.gov.co/informacion#!/ususuelo/consultarcodigo/

COD.CIIU	NOMBRE ACTIVIDAD	RESPUESTA
8543	Educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas	Condicionado a lo establecido en el Artículo 237. Criterios de Localización de los Equipamientos. Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016
8544	Educación de universidades	Condicionado a lo establecido en el Artículo 237. Criterios de Localización de los Equipamientos. Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016
8551	Formación académica no formal	Condicionado a lo establecido en el Artículo 237. Criterios de Localización de los Equipamientos. Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016
8552	Enseñanza deportiva y recreativa	Condicionado a lo establecido en el Artículo 237. Criterios de Localización de los Equipamientos. Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016
8553	Enseñanza cultural	Condicionado a lo establecido en el Artículo 237. Criterios de Localización de los Equipamientos. Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016
8559	Otros tipos de educación n.c.p.	Condicionado a lo establecido en el Artículo 237. Criterios de Localización de los Equipamientos. Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016
8610	Actividades de hospitales y clínicas, con internación	Condicionado a lo establecido en el Artículo 237. Criterios de Localización de los Equipamientos. Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016
9001	Creación literaria	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
9002	Creación musical	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina

COD.CIIU	NOMBRE ACTIVIDAD	RESPUESTA
9003	Creación teatral	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
9004	Creación audiovisual	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
9006	Actividades teatrales	Condicionado a lo establecido en el Artículo 237. Criterios de Localización de los Equipamientos. Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016
9101	Actividades de bibliotecas y archivos	
9102	Actividades y funcionamiento de museos, conservación de edificios y sitios históricos	Condicionado a lo establecido en el Artículo 237. Criterios de Localización de los Equipamientos. Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016
9200	Actividades de juegos de azar y apuestas	Referido exclusivamente ha Puesto de chance o venta de lotería impresa, lotería instantánea y lotería en línea.
9202	Actividades de juegos de destreza (Video juegos, otros deportes n.c.p., clubes de juego y similares)	Referido exclusivamente a actividades que NO implican apuestas o juegos de azar, ni consumo de licor.
9411	Actividades de asociaciones empresariales y de empleadores	
9412	Actividades de asociaciones profesionales	
9420	Actividades de sindicatos de empleados	
9491	Actividades de asociaciones religiosas	Condicionado a lo establecido en el Artículo 237. Criterios de Localización de los Equipamientos. Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016
9499	Actividades de otras asociaciones n.c.p.	Se deberán proporcionar soluciones adecuadas para la mitigación y prevención de impactos ambientales por aumento de temperatura, olores, material particulado y ruido que se puedan generar, tanto dentro de las edificaciones como al exterior de las mismas. Adicionalmente el desarrollo de la actividad deberá realizarse únicamente al interior del predio y deberá propiciar un manejo adecuado de residuos sólidos.

El Concepto uso de suelo es un documento informativo y no autoriza el funcionamiento o apertura de establecimientos comerciales.
Para garantizar el adecuado desarrollo de la actividad económica se deberá adquirir la correspondiente licencia urbanística, que autorice la materialización del uso de suelo, por parte de los curadores urbanos.
La expedición de estos documentos informativos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias urbanísticas que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas.
El presente documento se expide con fundamento en lo establecido por el artículo 12 del Decreto 1203 de 2017, y las normas urbanísticas adoptadas por el Acuerdo 0373 de 2014
Puede verificar su consulta posteriormente con el código: K6NX6VY40A, accediendo al siguiente enlace. https://usodelsuelo.cali.gov.co/informacion#!/ususuelo/consultarcodigo/

COD.CIIU	NOMBRE ACTIVIDAD	RESPUESTA
9521	Mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos de consumo	Se deberán proporcionar soluciones adecuadas para la mitigación y prevención de impactos ambientales por aumento de temperatura, olores, material particulado y ruido que se puedan generar, tanto dentro de las edificaciones como al exterior de las mismas. Adicionalmente el desarrollo de la actividad deberá realizarse únicamente al interior del predio y deberá propiciar un manejo adecuado de residuos sólidos.
9523	Reparación de calzado y artículos de cuero	Se deberán proporcionar soluciones adecuadas para la mitigación y prevención de impactos ambientales por aumento de temperatura, olores, material particulado y ruido que se puedan generar, tanto dentro de las edificaciones como al exterior de las mismas. Adicionalmente el desarrollo de la actividad deberá realizarse únicamente al interior del predio y deberá propiciar un manejo adecuado de residuos sólidos.
9529	Mantenimiento y reparación de otros efectos personales y enseres domésticos	Se deberán proporcionar soluciones adecuadas para la mitigación y prevención de impactos ambientales por aumento de temperatura, olores, material particulado y ruido que se puedan generar, tanto dentro de las edificaciones como al exterior de las mismas. Adicionalmente el desarrollo de la actividad deberá realizarse únicamente al interior del predio y deberá propiciar un manejo adecuado de residuos sólidos.
9601	Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel	Se deberán proporcionar soluciones adecuadas para la mitigación y prevención de impactos ambientales por aumento de temperatura, olores, material particulado y ruido que se puedan generar, tanto dentro de las edificaciones como al exterior de las mismas. Adicionalmente el desarrollo de la actividad deberá realizarse únicamente al interior del predio y deberá propiciar un manejo adecuado de residuos sólidos.
9602	Peluquería y otros tratamientos de belleza	Se deberán proporcionar soluciones adecuadas para la mitigación y prevención de impactos ambientales por aumento de temperatura, olores, material particulado y ruido que se puedan generar, tanto dentro de las edificaciones como al exterior de las mismas. Adicionalmente el desarrollo de la actividad deberá realizarse únicamente al interior del predio y deberá propiciar un manejo adecuado de residuos sólidos.
9603	Pompas fúnebres y actividades relacionadas	"No se permiten los servicios de sepultura y cremación Condicionado a lo establecido en el Artículo 237. Criterios de Localización de los Equipamientos. Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016
9700	Actividades de los hogares individuales como empleadores de personal doméstico y servicios para uso propio	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina